Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "X" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE / NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL designe, evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFERTA	NO OFERTA
1	SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS – VIGENCIAS FUTURAS.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN Anexo I Decreto 4741/2005	NOMBRE	Valor por Kilogramo	OFERTA	NO OFERTA
1	"SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS- VIGENCIAS FUTURAS."	Y9 Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua	Hidrocarburo			
		Y18 Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales	Permanganato de Potasio			
			Desechos de pintura			
			Emulsión de aceites/agua			
			Cianocrilato de etilo			
			Filtros de aire acondicionado			
			Agua con detergente (Extran)			
		A4090 Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el apartado correspondiente de la lista B	Ácido Clorhídrico			
			Ácido Sulfúrico			
		Y34 Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida	Solución de tiocianato de guanidina			
		Y6 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos. Y42 Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados	Etanol			
			Acetona			
			Xileno			
			Hexano			
			Tolueno			
			Metanol			
			Acetonitrilo			
			Acetato de Etilo			
			Isobutanol			
			Acetato de Propilo y otros			
			Fenol			
			Hidróxido de sodio			

		Y35 Soluciones básicas o bases en forma sólida	Hidróxido de Potasio			
			Bicarbonato de sodio			
			Cemento			
			Amoniaco			
		A4140 Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.	Sólidos contaminados con químicos			
			Sulfato de amonio			
			Cloruro de calcio			
			Metabisulfito de sodio			
			Urea			
		A4160 Carbono activado consumido no incluido en la lista B.	Carbón activado			
		Y29 Mercurio, compuestos de mercurio	Reactivos de PIPH			
			Mercurio puro			
			Material contaminado (agua, suelos y lodos)			
		Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos			
		A1020 Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes, excluidos los desechos de metal en forma masiva, cualquiera de las sustancias siguientes: Antimonio; compuestos de antimonio - Berilio; compuestos de berilio Cadmio; compuestos de cadmio Plomo; compuestos de plomo Selenio; compuestos de selenio Telurio; compuestos de telurio. Y31 Plomo, compuestos de plomo.	Soluciones con metales pesados			
		A4130 Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo III	Envases de vidrio contaminado con químico			
			Envases de plástico contaminado con químico			
			Material de laboratorio de vidrio de LQF			
		Y16 Desechos resultantes de la producción; preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos	Desechos de Fotografía			
		No aplica	* EPP			
			Tóner			

		Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices	Desechos de pinturas			
		Y37 Compuestos orgánicos de Fosforo	Herbicida a base de glifosato			
		Y1 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas	Residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso - Residuos Biosanitarios - Residuos Cortopunzantes - Residuos anatomopatológicos			
		--	** TRANSPORTE DE MATERIAL CONTAMINADO Y DE SOLUCIONES CON METALES PESADOS (tanque recuperador balístico) PERTENECIENTES AL LABORATORIO REGIONAL No. 6 DESDE LA CIUDAD DE MEDELLÍN. CANTIDAD MÍNIMA 2000 LITROS			

DESCRIPCIÓN	OTRAS CLASIFICACIONES	TIPO DE RESIDUO Nombre	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA	NO OFERTA
"SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS – VIGENCIAS FUTURAS."	***Sustancias controladas por la legislación colombiana	Cocaína, Heroína, Drogas de síntesis, Marihuana hoja de coca y demás incluidas en la legislación colombiana y convenios internacionales	Kilogramo		
		Material contaminado con Sustancias Controladas (Contenedores y todo tipo de material usado para el Camuflaje de drogas)	Kilogramo		

2	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**		
2.1	Si la Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestara los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.		
2.2	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón, el oferente deberá diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, el cual se encuentra en el formulario "***ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".***		
3	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**		
3.1	El contratista se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados. representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo. Para lo cual, el oferente deberá diligenciar el formulario "***COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".***		
4	**SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
4.1	El oferente deberá diligenciar el formulario "*FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*" y entregarlo junto con la oferta.		
5	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES**		
5.1	Durante el tiempo de ejecución y garantía el contratista deberá cumplir el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las instalaciones policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución nro. 04408 del 26/12/2024)		
6	**REQUISITO AMBIENTAL**		
6.1	El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes.		
7	**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**		
7.1	Para efectos de verificar la experiencia, el oferente presentará certificaciones de contratos o copias de contratos con su evidencia de cumplimiento de las obligaciones derivadas cuando el interesado no puede obtener tal certificado, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, que sumadas el valor sea igual o superior al presupuesto total destinado al presente proceso. Las certificaciones deben ser expedidas por quien haya sido el contratante del oferente y estas, al igual que los contratos, deben cuando menos permitir extraer la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato		

	7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explicita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación **NOTA 1:** en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se toma como criterio diferencial para las MiPymes, el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. e incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas. Por lo tanto, deberán anexar constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2:** no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 3:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 4:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 5:** si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución de contrato. **NOTA 6:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación. **NOTA 7:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		